

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Irving Espinosa Betanzo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexos de quien se ostenta como Director Jurídico Contencioso de la Subsecretaría de la Consejería Jurídica, de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.	21917
2. Escrito y anexos de quien se ostenta como Oficial Mayor del Congreso del Estado de Baja California Sur.	21925

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Representación e informe.

Vistos los escritos y anexos del Director Jurídico Contencioso de la Subsecretaría de la Consejería Jurídica, de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur y del Oficial Mayor del Congreso del Estado de Baja California Sur,¹ por los que **rinden los informes** solicitados en este medio de control constitucional, en términos de los artículos 8, 11, párrafo primero, y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Delegados, domicilio y documentales.

Con fundamento en los artículos 5 y 11, párrafo segundo, en relación con el 59, 64 de la citada Ley Reglamentaria de la materia, los promoventes señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; designan como delegados a las personas que mencionan y exhiben las documentales que efectivamente

Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur

De conformidad con la documental exhibida para tal efecto y en términos del artículo 5 inciso A, numeral III, en relación con el 43 fracción III, del **Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de Baja California Sur** que establece:

Artículo 5. Al frente de la Secretaría General de Gobierno estará el Secretario (a), quien para el desahogo de los asuntos de su competencia, se auxiliará de:

A. Las Unidades Administrativas siguientes: (...)

III. Subsecretaría de la Consejería Jurídica; (...)."

Artículo 43. A la Dirección Jurídica Contenciosa le corresponde las siguientes funciones: (...)

III. Representar legalmente al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a su Titular, a la Secretaría General de Gobierno y a u Titular, en los procedimientos, controversias, juicios o asuntos litigiosos en los que el Poder Ejecutivo y/o el Secretario (a) General de Gobierno sean parte o tengan interés jurídico de cualquier materia o naturaleza; la representación a que se refiere esta fracción, comprende el desahogo de todo tipo de pruebas, la promoción de incidentes, la presentación de recursos, quejas, controversias, o medios de impugnación, y constituye una representación amplísima; (...).

Poder Legislativo del Estado de Colima

De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 67, fracción XXIII, inciso b), de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur** que establece:

Artículo 67. Son obligaciones y atribuciones del Oficial Mayor: (...)

XXIII. Tener la representación legal del Congreso para: (...)

b) Representar legalmente al Congreso ante cualquier autoridad en materia de acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2025

acompañan.

III. Desahogo de requerimiento.

Téngase al Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur desahogando el requerimiento formulado en proveído de nueve de septiembre de este año, al remitir los antecedentes legislativos de las normas generales impugnadas en este asunto.

IV. Vista y traslado.

En términos del artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **dese vista al promovente**; en el entendido de que el expediente en que se actúa queda a disposición para su consulta, en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Asimismo, con copia simple del informe córrase traslado a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Reglamentaria de la materia y con apoyo en lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

V. Plazo para alegatos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67, párrafo primero, de la normativa reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese.

Por lista, por oficio y electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó '**Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal**'.".

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T18:41:10Z / 30/01/2026T12:41:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		8a 2e 26 4d 9a 00 31 dd 80 af f0 98 11 87 c8 b1 55 b3 b0 75 b3 d5 d4 b9 78 30 e1 26 08 77 19 55 f2 25 dc 40 04 3e 8a 76 cd 35 ca e2 5f fe 9c e8 38 f3 4e 0e 9f 7d 45 8e e9 18 9b 3f 01 9a 04 a4 da 94 22 46 37 20 ca e1 74 32 c1 ab 84 2c 56 fd 81 9e ea 96 b7 66 2e fd 54 bb 14 d4 b4 2d 51 ae e8 1d 37 95 02 a8 da 3d 47 e8 5a a6 79 53 4f 5b 47 0e 52 e9 9d 1f ff d6 8b 1c 12 84 61 7b 95 c8 ba 26 12 ce a2 e8 17 70 f5 57 1d 47 71 e5 87 4d bf 9b 95 2c c2 e4 8a e0 7b 16 ca 9d 44 06 bc 41 c6 2e 51 43 ef 5a 70 e7 bc 03 89 f5 7c a3 bc 7c 4e 42 ca 53 34 25 18 01 85 80 91 23 b8 c9 05 fb 3a a7 7e 17 06 10 31 8d e0 6d 0c 26 8f 68 c9 3f 6c 0b 87 30 f1 d2 9d 58 0e 07 5a 03 24 26 c0 57 18 fb ff aa a6 70 b2 76 0d 1e 0c 60 e7 ab b1 84 7e 5d 82 8f 2a 00 f7 f3 f0 f9 e6 13 7b f8 bf f4			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T18:41:10Z / 30/01/2026T12:41:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T18:41:10Z / 30/01/2026T12:41:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	996858			
	Datos estampillados	2D29B1407CE50D290C38C03AA7347D9783A1223F2BB4F30394BE541654C56246759682			